

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1044/93).

D. Antonio Gálvez Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos (Granada).

Hace Saber: Que el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 1993, acordó la modificación del acuerdo adoptado, en ordinal número 3, «Creación Cuerpo de la Policía Local». En el sentido de no crear el referido cuerpo, sino solicitar del Ministerio para las Administraciones Públicas la preceptiva autorización, para la creación del Cuerpo de la Policía Local, al tratarse de Municipio con población inferior a 5.000 habitantes.

Quedando sin efecto el anuncio aparecido en el BOJA núm. 20 de 23 de febrero de 1993.

Polopos, 2 de abril de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PADUL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1149/93).

El Pleno Municipal, en sesión de 26 de marzo de 1993, aprobó el proyecto técnico de «desarrollo», del Plan Parcial UR-6, recogido en el proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Padul, revisados, al amparo del art.º 83 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Padul, 13 de abril de 1993.- La Alcaldesa, Josefa Mirando García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a aprobar inicialmente el estudio de detalle de la manzana TA-14 del Sector S-4 del Plan Especial de la Cartuja y su entorno. (PP. 1030/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana TA-14 del Sector S-4 del Plan Especial de La Cartuja y su Entorno, promovido por Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el n.º 509/93-1 y 2.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme lo dispone el art. 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Los gastos derivados de la publicación a que se refieren los anteriores acuerdos serán sufragados por AYESA, como promotora del Estudio de Detalle.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza de la Encar-

nación, n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de abril de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a aprobar inicialmente el modificado de estudio de detalle del Borde Este de Torreblanca. (UA-TO-4). (PP. 1031/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle del Borde Este de Torreblanca UA-TO-4 y redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de 15 días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme establece el art. 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación, n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de abril de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a aprobar inicialmente el Plan Parcial SUP-PM-3, Barriada de Valdezorras. (PP. 1033/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, acordó aprobar los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial SUP-PM-3 Bda. de Valdezorras, promovido por D. Manuel Dos Anjos Venancio y otros y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el n.º 3647/92 n.º 1.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 116 a) del RDL 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones establecidas en el anterior acuerdo serán sufragados por el promotor del Plan Parcial.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación, n.º 24-26 de Sevilla.

Asimismo, podrán durante dicho período deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla.— El-Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a aprobar inicialmente la modificación puntual de Perisu-4, Casitas Bajas, promovido por Cooperativa de Vivienda La Giralda, Sdad. Coop. (PP. 1034/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, acordó adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PERISU-4 Casitas Bajas, promovido por Cooperativa de Viviendas La Giralda Sociedad Cooperativa.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se dispone en el art. 116.a) del RDL 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones a que se refiere el anterior acuerdo serán sufragados por la Cooperativa de Viviendas La Giralda, como promotor de la Modificación del Plan Especial.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo podrán durante dicho período, deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de abril de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a aprobar inicialmente el estudio de detalle de la manzana TA-16 del Sector 4 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno (PP. 1035/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana TA-16 del Sector 4 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y promovido por la Empresa Municipal de Abastecimiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA).

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme lo dispone el art. 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones referidas en el anterior acuerdo serán sufragados por EMASESA, como promotor del Estudio de Detalle.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15

días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarla, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de abril de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a rectificar el error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, en cuanto a la calificación de la parcela sito en Calle Fauno núm. 8. (PP. 1275/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Rectificar el error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla en cuanto a la calificación de la parcela sito en C/ Fauno n.º 8, que habrá de considerarse como de edificación suburbana tipo S.2 en lugar en viario.

Segundo. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de marzo de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a rectificar el error detectado en la ficha patrimonial correspondiente a la Calle Viriato núm. 1; del Estudio de Detalle de la Casa de los Artistas. (UA-C-3). (PP. 1276/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Unico. Rectificar el error material detectado en la Ficha patrimonial correspondiente a la calle Viriato n.º 1 del Estudio de Detalle de la Casa de los Artistas (UA-C-3), error consistente en que la superficie sobre rasante es de 122'88 m² y no de 81'92 m² como se recoge en dicha ficha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de marzo de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a aprobar definitivamente el modificado del estudio de detalle de la Calle Torregrosa en Barriada de Torreblanca. (PP. 1277/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por las Asociaciones de Vecinos «Los Jardines», «Tres Calles», «Los Vecinos» y «La Casa del Barrio», en base al informe técnico obrante en el expediente.

Segundo. Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de la C/ Torregrosa en Bda. de Torreblanca, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.